

INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, doce (12) de Julio de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el traslado de la liquidación ya venció y esta no fue objetada. Sírvase proceder de conformidad.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109
j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.com**

Tunungüá, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.	158324089001-2020-00028-00
Clase de Acción	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandados	Luz Dary Sánchez Roza

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se le corriera traslado por el término de tres días y la parte demandada guardó silencio al respecto, el Juzgado le imparte su aprobación (núm. 3 del Art. 446 del C. G. del P.)

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL FIGUERO DO MACÍAS

Consejo Superior
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUNUNGUA
de la Judicatura

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto de notifica por estado No. 18 fijado el 16 de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
SECRETARIO